



SE LLO DE VARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.

delos se tengan por comprobada sus respectivas parte
das con xerencia al tribunal superior para que en vista
de su xerentia providencia lo que tenga por mas conbe
niente; En igual forma propuso su s.^{ia} que sin embargo
no haucase comunicado mas orden de la Intendencia
que la primitiva despachada por venesa y por la que
mexamente se manda que se haga la comprobacion de
lo Real, Industrial, y de comercio con aquellas precau
sion Justificacion y nominacion de personas para mas
bien atemperar el error del dia y cotexarle con el que
hubo en el tiempo de la operacion que se xerentio a esta ciudad
halla no solo por util y conveniente sino es por muy presen
te que no obstante no mandase ni haucase mandado
mas que lo que lleva expuesto se forme un abecedario
separado para el mas facil encuentro de su particida
sin retardacion de su practica en que le parezca a su
s.^{ia} que aunque barro en su aparence y que pide para
su formacion mucho tiempo podria veneser sin causar
mas dilacion siempre que se dispute por dia o por de
manas un cavallero capitular que baia leyendo una
por una las particidas de cada quaderno o libro de lo
que esta trabasado combocando seis o ocho oficiales
de pluma que tomando avu cuidado dos letras cada
uno y siempre ala mano con dos quadernos baian sen
tando en cada letra el nombre fulano y libio de su par
tida y para que asi se egecute y no se experimente la
menor falta en su asistencia se le contribuia con lo
que pareciere Juto a cada uno sin embargo de lo
que se prebiere y manda en el capitulo ultimo de la

